



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 06 DE ABRIL DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 98938 –EDU- 2015 del Registro del Ministerio de Educación y DD HH - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4247/15 del Consejo Provincial de Educación se aprobó el Diseño Curricular para la Formación Docente del Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual;

Que su implementación es progresiva y gradual, a partir del ciclo lectivo 2016;

Que hay alumnos que se encuentran cursando el Plan de Estudios Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, aprobado por Resolución N° 603/06;

Que es necesario acordar los mecanismos pertinentes para posibilitar a dichos estudiantes la culminación con el mencionado plan de estudios;

Que las unidades correspondientes a ese plan, se dictarán hasta el ciclo lectivo 2019;

Que dada la convivencia temporaria de ambos planes de estudios, es necesario establecer lineamientos que enmarcan dicha transición, como así también acordar los plazos de su simultaneidad;

Que es necesario establecer un modelo de formulario para la solicitud de permanencia o cambio de plan de estudios que deberán completar los estudiantes durante el período de transición;

Que los enunciados obrantes en la presente han sido aprobados por Disposición N° 14/16 de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, constituyéndose en el marco regulador para la transición de los planes;

Que los lineamientos establecidos en los Anexos de la presente son producto del consenso entre la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, los Coordinadores de Formación y el Consejo de Directores de los Institutos de Formación Docente de la Provincia;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que corresponde emitir la norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER los Lineamientos Generales para la transición de planes de estudios de la carrera de “Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual”, aprobado por Resolución N° 603/06, al “Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual”, aprobado por Resolución N° 4.247/15, según la tabla obrante en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Régimen de Equivalencias entre el Plan de Estudios Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, aprobado por Resol. N° 603/06 y el Plan de Estudios Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, aprobado por Resolución N° 4.247/15, según la tabla obrante en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las equivalencias entre ambos planes durante el período de transición 2016-2019, serán resueltos de manera automática por aplicación de la tabla obrante en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER la implementación y la convivencia de ambos planes de estudios periodo 2016-2019, según lo que obra en el Anexo III de la presente.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que los Consejos Directivos de cada IFDC preverán durante el período de la transición, la conformación de mesas de exámenes u otras instancias de evaluación en turnos especiales para facilitar la presentación de los estudiantes, así como instancias de apoyo y acompañamiento en sus estudios.

ARTICULO 6°.- DEJAR CONSTANCIA que a partir del año 2020 no se dictará ninguna unidad curricular del Plan aprobado por Resolución N° 603/06, ni será posible expedir titulaciones para dicho Plan. Desde esa fecha los alumnos que hubieran aprobado unidades curriculares del viejo Plan de Estudios -Resolución N° 603/06- podrán matricularse en el nuevo Plan -Resolución N° 4247/15- y pedir equivalencias de las unidades curriculares aprobadas, las que se resolverán por el Régimen Académico Resolución 4077/14.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que las solicitudes de permanencia o cambio de plan de estudios deberá realizarse según los formularios obrantes en el Anexo IV de la presente.

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Planeamiento Educación Superior y Formación y por su intermedio a los Institutos de Formación Docente Continua y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1258

Mónica Esther SILVA
Presidenta



ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 1258

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA TRANSICIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS DE FORMACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR

Los presentes lineamientos se constituyen en principios generales y comunes, los cuales orientarán a los Consejos Directivos de los Institutos de Formación Docente Continua, para la resolución de situaciones específicas a través del ejercicio responsable de la autonomía.

Los lineamientos establecen criterios generales atendiendo las situaciones de:

- A. Estudiantes Ingresantes a partir del ciclo lectivo 2016.
- B. Estudiantes Ingresantes con anterioridad al ciclo lectivo 2016.
 - b.1 - Integración y complementariedad de espacios curriculares
 - b.2 - Pases y equivalencias.

CRITERIOS GENERALES

A- Estudiantes Ingresantes 2016

1- Los estudiantes ingresantes en el ciclo 2016 cursarán el Plan Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, aprobado por Resol. N° 4.247/15 (Nuevo Plan). La implementación será progresiva y gradual.

2- En el año 2016 sólo se dictarán las unidades curriculares de 1er. Año, correspondientes al Nuevo Plan.

B- Estudiantes Ingresantes con anterioridad al ciclo lectivo 2016

1- El cursado y egreso de los estudiantes con el Plan del Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, (Plan Anterior aprobado por Resolución N° 603/06) estará garantizada por los IFDC hasta el año 2019. Cumplido dicho plazo todos los estudiantes matriculados continuarán sus estudios en Plan que obra en el Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 4.247/15.

2- Las Unidades Curriculares y áreas del Plan Anterior – aprobado por Resol. N° 603/06 - se dictarán hasta el año 2019, según lo consignado en el Anexo III. De ahí en adelante sólo se dictarán unidades curriculares del Nuevo Plan (Res. N° 4.247/15).

3- La situación académica de los estudiantes matriculados antes de 2016 y que mantengan su condición de regularidad, será analizada por Secretaría Académica/Coordinador de Formación/Coordinador de Carrera a los fines de facilitar la toma de decisiones en base a lo establecido en la presente disposición y normativas vinculantes.

4- Los estudiantes podrán, voluntariamente, optar por el Nuevo Plan de acuerdo al régimen de equivalencias, mediante Disposición del Consejo Directivo del IFDC, enmarcada en los términos de la presente Resolución.

5- El Consejo Directivo del IFDC a través de la Secretaría Estudiantes notificará al estudiante de las equivalencias otorgadas en el marco del cambio de plan de estudios.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

b.1- Integración y complementariedad de espacios curriculares

1- Los Consejos Directivos de los IFDC podrán autorizar formatos y períodos especiales para el dictado de las unidades curriculares y mesas adicionales de exámenes correspondientes al Plan anterior para garantizar el acceso, permanencia y egreso de estudiantes con el plan que iniciaron sus estudios en el marco de las consideraciones de la presente Resolución.

b.2- Pases y equivalencias.

1- Se otorgarán equivalencias en los casos de Unidades Curriculares aprobadas (cursado y final aprobados). En el caso de tener solo el cursado aprobado, podrá cursar la correlativa siguiente del nuevo plan, según lo especificado en la Disposición de Consejo Directivo de cada IFDC, otorgándole la aprobación al tener aprobada la correlativa anterior.

2- Los estudiantes que opten por mantenerse en el Plan Anterior podrán cursar unidades curriculares del Nuevo Plan, cuya carga horaria será acreditada como Espacios de Definición Institucional.

3- Los Consejos Directivos de los IFDC resolverán los casos de equivalencias no previstos en el Anexo II de la presente Disposición, con el criterio básico de facilitar el acceso, permanencia y egreso de los alumnos que deban finalizar su carrera con el Plan anterior.

4- Las equivalencias -en el caso de pase de estudiantes de otras carreras u otros planes no previstos en el Anexo II- serán consideradas en el marco del Régimen Académico aprobado por Resolución N° 4077/14.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II- RESOLUCIÓN N° 1258

PLAN DE EQUIVALENCIAS
PARA EL PERIODO DE TRANSICIÓN 2016-2019
Equivalente a

Plan de Estudios Profesorado de Educ Especial con Orient en Discapacidad Intelectual, Res 603/06	Plan de Estudios Profesorado de Educ Especial con Orient en Discapacidad Intelectual, Res 4247/15
<i>Espacio Curricular Aprobado</i>	<i>Se reconoce como aprobada la Unidad Curricular</i>
Alfabetización Académica 1	Alfabetización Académica
Didáctica General	Didáctica General
	Lenguajes Estético - Expresivos
Pedagogía	Pedagogía
	Historia de la Educación Argentina
Antropología Sociocultural	Antropología Sociocultural
Psicología del Desarrollo	Sujetos de la Educación Especial
Fundamentos de la Educación Especial	Problemáticas contemporáneas de la Educ Especial
Fundamentos Neurobiológicos del desarrollo y del aprendizaje	Bases neuropsicobiológicas del aprendizaje
Taller I	Práctica Docente I
Psicología Educacional	Psicología Educacional
	Filosofía
Sociología de la Educación	Sociología de la Educación
Ciencias Sociales y su Didáctica	Ciencias Sociales y su Didáctica
Lengua y su Didáctica, Seminario de Literatura Infantil	Lengua y Literatura y su Didáctica
Matemática y su Didáctica	Matemática y su Didáctica
Ciencias Naturales y su Didáctica	Ciencias Naturales y su Didáctica
Evaluación Educativa	Problemática de la Evaluación Educativa en la EE



Psicología de los Trastornos del Desarrollo	Problemática de la Subjetividad y la Discapacidad intelectual
Taller II	Práctica Docente II
Nuevas Tecnologías de la comunicación en Educación Especial	Educación y Tic Tic en la educación Especial
	Política Educativa y Legislación
Educación Artística : Plástica Educación Artística Música Educación Artística: Expresión Corporal y Teatro	Taller de Lenguajes Estético Expresivos
Didáctica Especial I y II	Abordajes Pedagógico Didácticos en sujetos con discapacidad intelectual
Lengua y su Didáctica	Alfabetización Inicial
El lenguaje y sus dificultades	Comunicación y Trastornos del Lenguaje
Neuropatología	Bases neuropsicobiológicas del aprendizaje en sujetos con Discapacidad Intelectual
Psicomotricidad	Educación Psicomotriz
Atención Temprana en alumnos con discapacidad mental	Atención Temprana
Taller III	Práctica Docente III
Taller instrumental de educación vocal	Taller de la Voz
Alumnos con Retos múltiples	Abordajes Pedagógicos de la Discapacidad Múltiple
Fundamentos Epistemológicos y Metodológicos de la Investigación Educativa, Seminario de Gestión comunitaria, Seminario de integración escolar	Problemáticas Socioeducativas relativas a la modalidad de Educación Especial
	ESI y su Enseñanza
Seminario de orientación y formación laboral Seminario de calidad de vida Didáctica Especial II	Perspectiva social y vida adulta en jóvenes y adultos con Discapacidad Intelectual
Taller IV	Práctica Docente y Residencia Pedagógica IV



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO III- RESOLUCIÓN N° 1258

CONVIVENCIA Y TRANSICIÓN DE AMBOS PLANES DE FORMACIÓN DOCENTE EN EL PERIODO DE TRANSICIÓN DE 2016- 2019

	Plan Aprobado por Resol. N° 603/06				Plan Aprobado por Res. N° 4247 /15			
2016	1ero*	2do	3ro	4to	1ero	-----	-----	-----
2017	-----	2do*	3ro	4to	1ero	2do	-----	-----
2018	-----	-----	3ro*	4to	1ero	2do	3ro	-----
2019	-----	-----	-----	4to*	1ero	2do	3ro	4to

*-Los estudiantes que ingresaron al ciclo lectivo antes de 2016 y que debieran cursar y/o recurrar unidades curriculares correspondientes al plan de estudios aprobado por Resol. N° 603/06.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO IV- RESOLUCIÓN N° 1258

A- SOLICITUD DE ADMISIÓN PLAN DE ESTUDIOS

Lugar y fecha...../.....

Sr./a Director/a del Instituto de Formación Docente Continua y por su intermedio al Consejo Directivo de

Me dirijo a Ud. para expresar mi intención de ser admitido/a como alumno/a regular del Profesorado....., en el Plan Resol. N° 4247 /15, tomándose como equivalentes las unidades curriculares ya aprobados en el plan de estudios anterior (Res. CPE N° 603/06)) vigente hasta el año 2019.

Hago constar que estoy informado/a de las características, incumbencias profesionales, plan de estudios y régimen académico y de correlatividades de los dos planes coexistentes en la actualidad.

Estoy en conocimiento de que el cambio al plan de estudios vigente a partir del ciclo lectivo 2016 (Res. CPE N° 4247/15) es irreversible en el marco de las normas vigentes.

Atentamente.-

.....
Nombre y Apellido

.....
DNI

.....
Firma



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

B- SOLICITUD DE PERMANENCIA EN EL PLAN DE ESTUDIOS (Resol. 603/06)

Lugar y fecha...../.....

Sr./a Director/a del Instituto de Formación Docente Continua y por su intermedio al Consejo Directivo de

Me dirijo a Ud. para expresar mi intención de continuar como estudiante regular del Profesorado..... (Resol. CPE N° 603/06), caso contrario automáticamente continuaré como estudiante /a del nuevo plan vigente a partir de 2016.

Hago constar que estoy informado de las características, incumbencias profesionales, plan de estudios y régimen académico y de correlatividades de los dos planes coexistentes en la actualidad.

Me reservo el derecho de solicitar en el futuro un cambio al plan de estudios vigente a partir del ciclo lectivo 2016(Resol. N° 4247/15) en el marco de las normas vigentes.

Atentamente.-

.....
Nombre y Apellido

.....
DNI

.....
Firma